

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado, informándole que la presente solicitud fue inadmitida mediante auto del **24 DE AGOSTO DEL 2023**. El término para subsanar se surtió de la siguiente manera:

FECHA AUTO: 24 de agosto del 2023
FECHA NOTIFICACIÓN: 25 de agosto del 2023
CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR: 28, 29, 30, 31 de agosto, y 1 de septiembre de 2023
DÍAS INHÁBILES: 26 y 27 de agosto de 2023 por ser fin de semana y lunes festivo.

Dentro del término legal, la parte actora **NO** subsanó la demanda.

En la fecha, **5 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	:	LUZ MARINA GÓMEZ CASTAÑO C.C. Nro. 25.096.927
DEMANDADOS	:	DIEGO ECHEVERRY LÓPEZ C.C. Nro. 19.149.969
RADICADO	:	170014003010-2023-00547-00

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 0932-2023

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el término para subsanar la demanda se encuentra vencido y la parte actora **NO** subsanó la demanda; en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 90 del CGP, se procederá al rechazar la demanda por no subsanación y al archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, promovido por **LUZ MARINA GÓMEZ CASTAÑO**, con cédula Nro. **25.096.927**, en contra de **DIEGO ECHEVERRY LÓPEZ**, con cédula Nro. **19.149.969**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

TERCERO: SIN LUGAR a devolución de anexos por haberse surtido la actuación de forma virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 147 el 6 de septiembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c11040e4662947dc9797cbb8f17d3ed66ed772d278f59c9da7b9df9a745a4c5**

Documento generado en 05/09/2023 01:16:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>